

CAPÍTULO VI.

Pronunciamiento de Yucatán por centralismo.

Muy poco tiempo había pasado del triunfo nacional, cuando el mes de noviembre (1829) por la predisposición en que estaban los ánimos, por las combinaciones y cálculos de los partidarios y por ejecutar verdaderamente una reacción, por cuyo medio se verificase un cambio de cosas y personas, resultó que la guarnición del Estado de Yucatán se alzase proclamando el establecimiento del centralismo y la ruina del sistema de federación que existía. Indicóse con este hecho la existencia del principio adoptado por nuestros enemigos, de que conviene tener en continuas revoluciones á la nación mexicana, para ni dejarla constituirse, ni progresar, ni efectuarse el desarrollo de los grandes elementos que por naturaleza tiene y que han servido para conservarla á despecho de sus contrarios.

Se separó en efecto Yucatán del resto de la república, dirigidos los alzados y acaudillados por D. José Segundo Carvajal, bajo el pretexto de escaseces y de sostener la independencia. El congreso general y el ejecutivo de la unión sostuvieron los intereses públicos así como su dignidad ofendida por una subversión injusta y temeraria, y se procuró por cuantos medios fueron adoptables, sostener la opinión general y evitar la seducción y que cundiese el mal, dictando providencias represivas por una parte y de conciliación por otra.

En consecuencia se nombró al Sr. D. Lorenzo de Zavala en comisión, para que dirigiéndose al expresado Estado de Yucatán, su patria, y donde tenía parientes y amigos, pro-

curase el término pacífico y honroso que exigían las circunstancias de la república, convaleciente apenas de los padecimientos causados por la invasión extranjera. ¡Prueba terrible que había sufrido! El carácter que se dió á la comisión de Zavala para hacerla efectiva y fructífera, fué el de un comisionado, ó agente para el extranjero; pretendiendo que como de tránsito pudiese obrar en Yucatán llevando á efecto los fines propuestos de negociar el término pacífico de la revolución que se sostenía bajo las bases y plan adoptados.

Nada se consiguió con esta medida prudente de conciliación y de paz, porque el gobierno revolucionario de Yucatán impidió por medio de anteriores providencias las más enérgicas, que Zavala entrase en el Estado, y previno la autoridad oficialmente que sin embargo del pasaporte que había manifestado y del deseo que indicaba de ver á su familia, se le prevenía continuase su viaje á Europa en el propio buque en que venía sin que tocase en tierra, y quedase en espera de alguna embarcación extranjera que lo condujese á su destino, y se le hicieron además prevenciones tan fuertes que hasta se le dijo *sufriría la última pena* si pisase las playas de Yucatán. Tuvo por consiguiente la necesidad Zavala de regresar á México, como lo hizo, dejando á los de Yucatán en la misma carrera que habían emprendido, y que en efecto siguieron practicando hasta tocar el desengaño que de necesidad los obligó á la unión nacional de que se habían separado por malignidad propia ó de seducción, como parece haberlo sido por la conducta que guardaron en el curso de su revolución.

Este cáncer mortal se presentó siempre contra el gobierno pero bajo otro aspecto en la villa de Jalapa los primeros días del mes de diciembre de 1829. Existía en dicha villa el ejército que se había creado con el nombre de *Reserva* al tiem-

1 Véase el Apéndice núm. 8.

po de verificarse la invasión española, y estaba puesto por el gobierno del general Guerrero á las órdenes del general vice presidente de la república D. Anastasio Bustamante, y como segundo el coronel D. Antonio Facio.

Mucho se trabajó en impedir este arreglo por personas que conocieron los elementos de la reacción que se preparaba con sólo los dichos nombramientos, pues que valiéndose de la respetable fuerza que se ponía á las órdenes de Bustamante y Facio, sería atacada y destruída la administración por el ejército mencionado.

Se hizo presente al presidente general Guerrero en los términos más claros y convincentes, que ponía las armas de la nación en manos de los enemigos de su gobierno y lo destruirían sin duda deponiéndolo y acaso sacrificándolo. ¡Digna fué de un patriota tan acreditado la respuesta que dió á esta fundada insinuación!

“Yo, dijo, nada deseo para mí ni para el sosten de mi gobierno en lo personal; sea de esto lo que fuere, lo que importa es que los dignos hijos de México y los militares acreditados puestos al frente de las valientes tropas nacionales, batan á nuestros enemigos y los arrojen de nuestro país.”

CAPITULO VII.

Pronunciamiento y plan de Jalapa.

Signió por tanto practicándose cuanto estaba anunciado y dispuesto con respecto al ejército de reserva, y al fin se verificó el pronunciamiento publicándose el día 4 de diciembre de 1829 un plan con los nueve artículos siguientes:

“1º El ejército de reserva ratifica el juramento solemne que ha prestado de sostener el pacto federal, representando la soberanía de los Estados y conservando su unión indisoluble.

“2º El ejército protesta no dejar las armas de la mano hasta ver restablecido el orden constitucional con la exacta observancia de las leyes fundamentales.

“3º Para este fin, el primer voto que pronuncia en ejercicio del derecho de petición, es que el supremo poder ejecutivo dimita las facultades extraordinarias de que está investido, pidiendo inmediatamente la convocatoria para la más pronta reunión de las augustas cámaras, á fin de que éstas se ocupen de los grandes males de la nación y de su eficaz remedio, como lo consultó el consejo de gobierno, oyendo á la vez las peticiones que los mexicanos tengan á bien dirigirlas sobre las reformas que deban establecerse, para que la república, libre de abusos en la administración de todos sus ramos pueda marchar á su felicidad y engrandecimiento.

“4º El segundo voto es que se renueven aquellos funcionarios contra quienes se ha explicado la opinión pública.

“5º El ejército, al manifestar sus fervientes votos para el pronto remedio de los males que afligen á la república, lejos de pretender erigirse en legislador, protesta la más ciega obediencia á los supremos poderes, y reconoce á todas las autoridades legítimamente constituídas en orden civil, eclesiástico y militar, en lo que no se oponga á la constitución federal.

“6º El ejército promete que procurará conservar á toda costa la pública tranquilidad, protegiendo las garantías sociales, y persiguiendo á todos los malhechores, para mayor seguridad de los caminantes y pueblos por donde transiten.

“7º Para llevar á cabo este plan, hemos acordado que se remitan ejemplares de él con atento oficio al supremo gobierno general, á las honorables legislaturas, á los Excelen-

tísimos señores gobernadores de los Estados, á los comandantes generales y demás jefes políticos y á los prelados eclesiásticos. Que se invite por medio de una comisión á los ilustres vencedores de Juchi y Tampico ciudadanos generales Bustamante y Santa-Anna, para que poniéndose á la cabeza del ejército pronunciado, y de todos los mexicanos que se adhieran á este plan, sin distinción de épocas y partidos, los dirijan en las operaciones á la mayor y más pronta consecución de los objetos indicados.

“8º En el caso no esperado que los expresados generales se negaren á un deseo tan laudable, tomará el mando el más graduado de los jefes pronunciados.

“9º Se invitará igualmente á la guarnición de Campeche, para que abjurando su pronunciamiento, se una al presente, y contribuya al establecimiento del imperio de las leyes vigentes, de cuya infracción proceden los males generales de la república, y las grandes miserias que aquejan al ejército mexicano.—Es copia. Jalapa, 4 de diciembre de 1829.—*Juan María Azcárate.*”

Este plan fué acompañado de proclamas y manifiestos del general en jefe, del general Múzquiz, del general Inclán y de otros del ejército de reserva que se tituló “protector de la soberanía de los Estados,” explicándose el primero en estos términos:

“Compañeros, vuestro pronunciamiento es digno de ciudadanos libres, pues que pedís la observancia de la constitución, depósito sagrado de nuestra verdadera libertad.

“Fieles á vuestros juramentos, que hoy habéis ratificado, queréis conservar ileso el pacto federal y ver restablecido el imperio de las leyes: deseais el remedio de los males que hoy aquejan á la república y que se evite su total ruina poniéndose término á los abusos del poder, y estableciéndose aquellas reformas que parezcan más convenientes para que marche á su prosperidad y engradecimiento.

“¡Conciudadanos! mis votos están en consonancia con los vuestros, y el ilustre vencedor de Tampico, tampoco podrá ver con indiferencia los males de una patria por cuya libertad acaba de prestar tan distinguidos servicios.

“Yo os ofrezco hacer cuanto esté de mi parte para el logro de tan laudables fines, y espero que los supremos poderes generales y los particulares de los Estados, se dedicarán al más pronto remedio de las calamidades públicas.

“¡Soldados! vuestras miserias que han afectado tanto mi corazón, me lisonjeo que terminarán pronto.

“Defensores de la ley: yo acepto vuestra invitación persuadido de la justicia de la empresa, y de que no os separareis jamás de la senda del honor y de la disciplina.

“¡Camaradas! sed tan virtuosos como habéis sido hasta aquí, haciéndoos dignos de la admiración y gratitud nacional: contad siempre con el bien merecido aprecio de vuestro compañero y amigo.—Jalapa, diciembre 5 de 1829.—*Anastasio Bustamante.*”

Las demás proclamas citadas se redactaron poco más ó menos en iguales términos pues que los jefes eran conducidos por iguales principios y llevaban las propias miras. La verdad era que al tomar las armas los pronunciados de Jalapa verificaban una reacción por el suceso desgraciado de Tulancingo, y porque sin embargo de las repetidas protestas de orden y desinterés, aspiraban á la dominación y á sobreponerse á todos, proclamando por supuesto amor á la patria y no á los puestos y empleos que quitaban sin embargo á los que no les eran favorables, sin detenerse en los hechos ni en los medios; aunque sí por supuesto llamándolos legales á estos últimos, porque sabido es que cuando un partido domina al otro, todo lo del dominador es arreglado y legítimo, y lo del dominado es desconocido y nulo. Por esto el plan de Jalapa lo declararon nacional sus autores mismos, y por este el que era vicepresidente, creado por la misma elección que

había hecho presidente al supremo magistrado que se desconocía y se destituía, era considerado como de diverso origen legal, cuando tanto el presidente como el vicepresidente renonocían un mismo principio electoral y unas mismas circunstancias de ejercicio, reconocimiento y ratihabición nacional. Por esto se tuvo que ocurrir, como veremos adelante en el período respectivo, á declaraciones absurdas y parciales.

Aquel mismo vicepresidente de la república, D. Anastasio Bustamante, al marchar á su destino y al desempeño que la confianza ilimitada del primer jefe de la nación había depositado en su persona, prefiriendo el sér de la nación al propio, oyó al general Guerrero que le dijo: "*Conoce vd. lo grande y noble de la empresa y con esto lo digo á vd. todo.*" Respondióle Bustamante: "La independencia nacional y el supremo jefe de la república serán para mí el norte de mis operaciones, y lo serán de mi conducta en el ejército de reserva. Jamás desenvainaré mi espada contra el general Guerrero." ¡¡ Este mismo vicepresidente fué el caudillo de la sublevación de Jalapa!!

Verificada la proclamación del plan del ejército de reserva, la guarnición de Veracruz levantó una acta contraída á pedir la dimisión de las facultades extraordinarias y la remoción del ministerio. Comisionó al efecto Veracruz á dos oficiales que condujesen á México dicha acta; pero esto no tuvo efecto por inconvenientes que se les presentaron en el camino con motivo de los sucesos de Puebla, ocurridos después que unida al pronunciamiento hacía se obrase en el sentido de él, y por lo mismo se conformaron los enviados con remitir el acta al gobierno.

Este, creyendo cumplía con sus deberes evitando los males consiguientes á la discordia civil, pulsó hasta lo último los medios de conciliación y de paz, y nombró una comisión compuesta de los Señores diputados D. Francisco Landa,

general D. José Mendívil y Dr. D. José María Castañeda para tratar con el general Bustamante y acordar los medios que se considerasen más eficaces y de más importancia para restablecer el orden público destruído al proclamarse "*constitución y leyes.*" No dió la comisión el resultado que se deseaba y volvió á México aún sin llegar á Puebla, porque las fuerzas pronunciadas tenían ocupados los dos Estados de Veracruz y Puebla, y se dirigían ya en marchas forzadas sobre la capital, obligando estos movimientos á que se obrara por la administración del modo más enérgico y decisivo. Por esto, y porque se creyó lo mejor y más conveniente que el mismo jefe del Estado se pusiese al frente de las tropas que le estaban subordinadas, así se resolvió á hacerlo; y en uso de las facultades extraordinarias con que estaba investido, expidió el decreto de su marcha y dictó otras providencias consiguientes, poniéndose al frente del ejército y dando conocimiento de todo al congreso general reunido en sesiones extraordinarias. El congreso, conforme á lo que se hallaba dispuesto en el art. 97 de la constitución que regía, y procediendo conforme al 95, verificó la elección de presidente interino que recayó en el que esto escribe¹ y cuyo período quedará en su lugar redactado.

Concluyo haciendo uso de los propios conceptos y palabras del Sr. Alamán, explicándose como escritor y como ministro, pues que bajo uno y otro aspecto ha definido con exactitud cuál fué la revolución de Jalapa, y cuál el desempeño de la administración que sirvió de objeto y pretexto al levantamiento é insubordinación militar. Dice á la página 847 del tomo 5º de su Historia de México, en cuanto á lo primero: "El general Bustamante aunque había sido nombrado vicepresidente por los yorquinos no pertenecía al partido y se había separado de ellos; con cuyo motivo, y te-

¹ Decreto de 16 de diciembre de 1829, Colección de Galván.

“niendo por secretario al coronel D. José Antonio Facio que
 “era de los escoceses, se decidió á ponerse al frente de una
 “reacción, proclamando el restablecimiento de la constitución
 “y de las leyes violadas con la concesión de las facultades
 “extraordinarias; pero estas palabras significaban la destitu-
 “ción de Guerrero y un cambio en el partido que prevalecía
 “en el gobierno. Este fué el objeto del plan de Jalapa, y en-
 “tendiéndolo así Guerrero se propuso resistirlo para lo que
 “convocó al congreso á sesiones extraordinarias¹ citándolas,
 “señalando el 11 de diciembre para la reunión, y habiéndolo
 “se dirigido Bustamante á Puebla, salió á su encuentro con
 “toda la tropa que pudo sacar de México, dejando el gobier-
 “no en manos del presidente interino D. José María Boca-
 “negra nombrado á este fin por el congreso.”

En cuanto á lo segundo, esto es, como ministro, en su Memoria del año de 1830, se explica no solo no haciendo cargos á la administración que le había precedido, sino que
 “confiesa haber sido ella conducida por la voz pública en graves asuntos y en lo general siempre guiada de la buena fé y del deseo del acierto.”

El que esto escribe no puede menos de llamar la atención á dicho documento de Estado, porque ciertamente el mejor y más imparcial testimonio que puede presentar un ex-ministro, es el juicio de su sucesor, principalmente cuando median movimientos políticos que colocan en posición desfavorable al que no ejerce el poder. El Sr. Alamán, cuyas cualidades y circunstancias son bien conocidas, presenta con la rectitud que no han tenido otros, los sucesos de la época en su repetida Memoria de 1830, y con la crítica imparcial que, honrando á otros, le honra á él mismo; sirviéndonos de apoyo y texto para terminar la narración de los hechos que tuvieron lugar, durante el tiempo que desempeñó el poder eje-

¹ Decreto de 10 de diciembre de 1829. Colección de Galván.

cutivo el general D. Vicente Guerrero, segundo presidente constitucional de la república mexicana.—Terminamos dando la brevísima noticia, en lo general ofrecida.

El día 12 de Enero de 1829 fué declarado el general D. Vicente Guerrero por el congreso de la unión, presidente de la república mexicana. Tomó posesión solemne y formalmente el día 1º de abril del mismo año. En 11 del mes de junio el general D. Anastasio Bustamante que fué electo en la misma forma, vicepresidente, prestó el juramento establecido por ley y quedó también en posesión de su cargo dicho de vicepresidente. Se autorizó al presidente por decreto de 16 de diciembre para mandar en persona el ejército, saliendo por consecuencia á campaña el día 18 del propio mes. En este período tuvo lugar la expedición española que por el puerto de Tampico invadió á la república mexicana á las órdenes del Brigadier D. Isidro Barradas, que sucumbiendo el día 11 de septiembre de 1829 en el citado puerto de Tampico, consignó uno de los más brillantes acontecimientos de nuestras armas, de nuestra patria y de nuestra historia que ha grabado los nombres de Santa-Anna, Terán, Mejía, Ortega, Esparza, Tamariz, Jáuregui, Lemus, Iberri, Mellado, Woll, Andonelli, Quijano, Landero, Stáboli, Berra y Beneski.

SECRETARIOS DE ESTADO Y DEL DESPACHO EN ESTE PERIODO.

RELACIONES INTERIORES Y EXTERIORES.

	DESDE		HASTA
1829	abril 1º	D. José M ^o de Bocanegra.	2 novbre. 1829
„	novbre. 3	D. Agustin Viesca	8 dicbre. „

JUSTICIA.

„	abril 1º	D. Joaquin de Iturbide O. M. E.	7 abril „
„	abril 8	Dr. D. José Manuel He- rrera	18 dicbre. „

GUERRA Y MARINA.

„	abril 1º	D. Francisco Moctezuma.	18 dicbre. „
---	----------	-------------------------	--------------

HACIENDA.

„	abril 1º	D. Bernardo González An- gulo	13 abril „
„	abril 14	D. Francisco Moctezuma.	17 abril „
„	abril 18	D. Lorenzo Zavala	2 novbre. „
„	novbre. 3	D. José M ^o de Bocanegra..	17 dicbre. „
